

CONCEJALES Y CONCEJALAS PRESENTES: IDOIA ARITZALA ETXARREN, JOSE LUIS GOÑI URRUTIA, REBECA RECALDE DE CARLOS, AGUSTÍN CARIÑENA LEZAUN, SANTIAGO HUARTE ASTIZ, ROBERTO IBÁÑEZ URBIOLA Y PEDRO TOBÉS ITURRIA.

SECRETARIO.- ALBERTO MAULEÓN GOÑI.

En Etxauri, a 14 de marzo de 2018, siendo las diez horas, se reunieron en la Casa Consistorial de Etxauri, los señores Concejales y las señoras Concejales, anotados y anotadas al margen, que constituyen mayoría, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa, doña Idoia Aritzala Etxarren, al objeto de celebrar sesión ordinaria, previa convocatoria cursada al efecto en forma legal, pasándose a examinar los siguientes asuntos incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º- LECTURA DEL ACTA ANTERIOR, DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 2017, Y APROBACIÓN SI PROCEDE.

Se prescinde de la lectura del acta, por disponer los señores Concejales y las señoras Concejales de copia de la misma entregada con anterioridad a este acto, junto con la convocatoria de la presente sesión.

El acta es aprobada y firmada por todos los señores Concejales y todas las señoras Concejales presentes que asistieron al Pleno.

La Sra. Presidenta ordena su transcripción al Libro de Actas según lo dispuesto por los artículos 323 de la L.F.A.L.N. y 110.2 del R.O.F.

2º- SOLICITUDES ESCRITOS Y FACTURAS.

Visto el escrito presentado por la organización del Herri Urrats 2018 solicitando ayuda económica para la organización de la fiesta de las ikastolas de iparralde, se acuerda no colaborar.

Visto el escrito presentado por la ikastola Iñigo Aritza de Altsasu solicitando ayuda económica para organizar la fiesta del Nafarroa Oinez 2018, se acuerda no colaborar.

Visto el escrito presentado por la organización del Kilometroak 2018 solicitando ayuda económica para organizar la fiesta de las ikastolas de Guipuzkoa 2018, se acuerda no colaborar.

Visto el escrito presentado por la Apyma del Colegio Público San Miguel de Orkoien solicitando ayuda económica para organizar las actividades a realizadar durante el curso 2017/2018, se acuerda colaborar con 25 euros.

Visto el escrito presentado por Sarbil Etxauribar Mendi Lasterketaren Taldea solicitando subvención para organizar la vuelta al Valle de Etxauri, se acuerda colaborar con 350 euros con la abstención del concejal Kepa Tobes y se comenta que van a colaborar en el Cross de Etxauri.

Visto el escrito enviado por Udalbiltza solicitando la aportación de la cuota de consorciado correspondiente al año 2018, se acuerda abonar 1.500 euros.

Visto el escrito presentado por la Federación Navarra de Municipios y Concejos solicitando colaboración económica para el fondo de cooperación al desarrollo, se acuerda participar con 100 euros.

Visto el escrito presentado por Ana Isabel Armendáriz, Técnica de Euskera del Ayuntamiento de Etxauri, solicitando la aprobación de la convocatoria de ayudas para el aprendizaje de euskera durante el curso 2017/2018 y la aprobación de la convocatoria de ayudas para asistir a campamentos de verano en euskera durante el verano del 2018, se acuerda aprobar dichas ayudas conforme a las bases reguladoras presentadas.

Visto el escrito presentado por Itziar Calvo Oteiza y Arantza Azpiroz solicitando que se redacte un convenio con la guardería canina Pagoa, se acuerda no aceptar la propuesta para formalizar dicho convenio.

Informados e informadas de la Resolución 554/2017, de 20 de diciembre, del Director General de Administración Local, por la que se concede y abona al Ayuntamiento de Etxauri 3.903,97 euros a efectos de compensar la minoración producida en la recaudación del IAE, la Corporación se da por enterada.

Informados e informadas de las Resoluciones 1081/2017, de 7 de diciembre, y 1196/2017, de 27 de diciembre, del Director General de Obras Públicas, por las que se autoriza y se ordena el abono a la empresa Autobuses La Pamplonesa S.A. de las compensaciones económicas correspondientes por la prestación del servicio de transporte público regular de viajeros del tercer y cuarto trimestre del 2017, la Corporación se da por enterada.

Informados e informadas de la Resolución 652/2017, de 5 de diciembre, de la Directora General de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se deniega al Ayuntamiento de Etxauri la subvención solicitada para reforestar 2 parcelas por falta de consignación presupuestaria, la Corporación se da por enterada.

Informados e informadas de la Resolución 5462E/2017, de 18 de diciembre, del Director del Servicio de Desarrollo de las Políticas de Seguridad,

por la que se autoriza la celebración del Olentzero 2017 Valle de Etxauri, la Corporación se da por enterada.

Informados e informadas de la Resolución del TAN estimando el Recurso de Alzada en el que se solicitaba la devolución de la cantidad consignada en garantía por la estabilidad de un muro de escollera, la Corporación se da por enterada.

Informados e informadas de la Resolución del Director del Servicio de Ganadería por la que se ordena el alta de la explotación ganadera a nombre de Francisco Javier Horcada Barasoain, la Corporación se da por enterada.

Informados e informadas del escrito presentado por la asociación cultural Sarbil señalando que recientemente se buzoneó un resumen de pleno en el que se solicitaba a esta asociación que justificara los gastos habidos cuando ya se había hecho, se comprueba que es cierto y se lamenta el malentendido.

Informados e informadas de las facturas pagadas desde el último pleno celebrado, la Corporación se da por enterada.

3º- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

Se informó de las Resoluciones de Alcaldía, dictadas entre el 8 de enero de 2018 con el número R2018001 y el 12 de marzo de 2018 con el número R2018020, y la corporación se da por enterada.

4º.- TIERRAS DE LABOR.

Vista la situación en la que se encuentran en la actualidad las tierras de labor que gestiona el Ayuntamiento de Etxauri, donde de los tres lotes iniciales solo uno de ellos es trabajado conforme a lo establecido en su día, donde otro de los lotes ha quedado sin trabajar y donde el tercer lote se trabaja por una renta, el Pleno del Ayuntamiento de Etxauri ACUERDA por cinco votos a favor, la abstención del concejal Kepa Tobes por desconocimiento del asunto y el voto en contra de la concejala Rebeca Recalde por no trabajarse las tierras de manera ecológica, modificar la manera en que dichas tierras son trabajadas y en consecuencia decide;

1.- Dar por concluida la gestión de las tierras de labor arriba citadas conforme al acuerdo adoptado por este Ayuntamiento en el pleno celebrado el día 10 de octubre de 2014.

2. Adjudicar estas tierras mediante subasta a la que podrán presentarse todos/as los/as agricultores/as que lo deseen. Para poder participar en esta subasta deberá constituirse una garantía por valor de 500 euros ante el Ayuntamiento. El plazo para constituir la garantía es de 15 días naturales desde la publicación de este acuerdo en el tablón de anuncios de la localidad y en su página web. Una vez celebrada la subasta se firmará el documento que determine el precio establecido en la subasta y otros condicionantes. El precio de partida de la subasta será de 15 euros por robada.

3.- Corresponderá a Alcaldía la gestión de todos los trámites que se deriven de este acuerdo.

5º.- CUENTAS SERVICIO SOCIAL DE BASE 2017.

Recibido en el Ayuntamiento de Etxauri, Resolución del Alcalde del Ayuntamiento de Orkoien sobre el reparto de los gastos correspondientes al Servicio Social de Base del año 2017 y cuyo importe ha ascendido a un total de 264.989,48 euros y correspondiendo al Ayuntamiento de Etxauri abonar la cantidad de 9.885,03 euros, el pleno del Ayuntamiento por unanimidad ACUERDA abonar la cantidad de 9.885,03 euros al Ayuntamiento de Orkoien en concepto de cuentas Servicio Social de Base correspondiente al año 2017.

6.- CUENTAS 2017 Y PROGRAMACIÓN 2018 SERVICIO EUSKERA.

Recibido en este Ayuntamiento las cuentas relativas al año 2017, respecto de los programas y actividades comunes realizadas por el Servicio Municipal de Euskera, el Ayuntamiento de Etxauri acuerda por unanimidad aprobar las cuentas del Servicio Municipal de Euskera del año 2017 por un importe de 4.494,31 euros.

Asimismo se presenta la programación del Servicio de Euskera para el año 2018 y el Ayuntamiento de Etxauri por unanimidad ACUERDA aprobar la programación presentada.

7.- JUEZA DE PAZ TITULAR Y SUSTITUTA.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sra. Alcaldesa, el Secretario que suscribe da cuenta de la situación del expediente incoado para la elección de Juez de Paz Titular y Juez de Paz Sustituto para dicho Juzgado.

Informados informadas de la presentación de solicitudes para la cubrir las vacantes de Juez de Paz y sustituto y leído el informe del Secretario según el

cual las candidatas presentadas reúnen los requisitos exigidos por la Ley y que no están incurso en incapacidad o incompatibilidad.

Puesto el asunto a votación y teniendo en cuenta la situación laboral de las candidatas, el resultado de la misma es de cinco votos a favor sobre siete que componen la Corporación, cumpliéndose el requisito del quorum de la mayoría absoluta que exige el art. 101, 2 de la L. O. P. J., por lo que se ACUERDA:

1º.- Elegir para el cargo de JUEZA DE PAZ TITULAR a doña ARACELI LACOSTA ZOZAYA, de profesión operaria y que acredita no estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad.

2º.- Elegir para el cargo de JUEZA DE PAZ SUSTITUTA a doña ANA ISABEL MARCO SOLANA, de profesión administrativa y que acredita no estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad.

8.- APROBACIÓN PRECIOS DENAK BAT.

Se procede a aprobar los precios públicos de las instalaciones deportivas por el uso de las piscinas para el ejercicio 2018 y que son las siguientes:

CUOTAS 2018 PARA ABONADOS Y ABONADAS PERMANENTES

| | |
|---------------------|--------------|
| A partir de 65 años | 0 euros |
| De 60 a 64 años: | 57,00 euros |
| De 18 a 59 años: | 112,00 euros |
| De 14 a 17 años: | 80,00 euros |
| De 4 a 13 años: | 57,00 euros |
| De 0 a 3 años: | 0 euros |

La cuota se pagará en dos recibos: en la primera quincena de marzo y en primera quincena de junio.

NUEVAS PERSONAS ABONADAS 2018

Los nuevos abonados y las nuevas abonadas pagarán 50 € en concepto de la cuota de entrada mas la cuota anual. A partir de 60 años, cualquier persona que haya pagado cinco años, no pagará cuota alguna.

PRECIO ABONOS PISCINAS TEMPORADA 2018

ABONO DE TEMPORADA (personal e intransferible).

De 15 años en adelante: 162,00 euros.

De 4 y 14 años: 107,00 euros.

De 0 a 3 años: No pagan.

PRECIO ENTRADAS PISCINAS TEMPORADA 2018

NO FESTIVOS

De 15 años en adelante: 6,00 euros.

De 4 a 14 años: 4,00 euros.

De 0 a 3 años: No pagan.

SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS

De 15 años en adelante: 8,00 euros.

Entre 4 y 14 años: 6,00 euros.

De 0 a 3 años: No pagan.

La cuota se pagará en dos recibos: en la primera quincena de marzo y en la primera quincena de junio.

9.- APROBACIÓN DEFINITIVA PEAU.

Visto que se aprobó inicialmente un Plan Especial que establece determinaciones de ordenación pormenorizada, desarrollo del Plan General Municipal de este municipio, sometiéndose el mismo al trámite de información pública por plazo de 1 mes, plazo en el que ha estado expuesto al público y visto que no se han presentado alegaciones, los informes técnico y jurídico que obran en el expediente, en el ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 22.2.c de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases del Régimen Local, se ACUERDA por unanimidad;

1- Aprobar definitivamente el Plan Especial consistente en redefinir la geometría de la parcela 33 del polígono 2, calle Abadía nº6, de esta localidad.

2- Enviar un ejemplar del documento a la dirección General de Ordenación del Territorio y Vivienda para su conocimiento y efectos.

10.- ADHESIÓN A LA RED SARA.

A la vista de la necesidad de implementar el expediente electrónico en todas las Administraciones y que para el correcto funcionamiento de este es necesario adherirse a la red Sara, que permite la interconexión de las Administraciones Públicas, facilitando el intercambio de información y servicios entre ellas de una manera fiable, segura, capaz y flexible, el Ayuntamiento ACUERDA por unanimidad adherirse a la red Sara.

11.- MOCIONES.

EH Bildu Etxauri presenta la siguiente moción para su debate y aprobación en Pleno.

La de la tortura ha sido una realidad relegada a la oscuridad durante años. Por suerte, en este último tiempo, se han dado pasos para empezar a iluminar esta oscuridad. Más concretamente, el pasado mes de diciembre se publicó en la CAV un dossier realizado sobre los casos de torturas y malos tratos producidos entre 1960 y 2014, resultado del proyecto de investigación realizado por el grupo dirigido por Paco Etxeberria. Un estudio hecho con seriedad, profesionalidad y mediante métodos científicos, en el que se han dado por probados 4.133 casos de torturas.

Entre todos los expedientes estudiados hay 292 casos sobre personas navarras, casos que se han quedado fuera del proyecto ya que éste se ha limitado a la CAV. De todos modos, es de recalcar la dimensión de este dossier, que deja en evidencia que durante décadas, la tortura ha sido una realidad presente, sistemática y rodeada de una impunidad total.

El silencio ha sido protagonista hasta ahora, también en la mayoría de las instituciones navarras, pero ya se han empezado a dar ciertos pasos. Un ejemplo de estos pasos es el Decreto Foral 35E/2017 de 12 de septiembre por el que el Gobierno de Navarra ha aprobado una convocatoria de subvención para documentar las violaciones a los Derechos Humanos realizados por grupos de extrema derecha y funcionarios públicos. Entre los presentados a dicha convocatoria está el grupo de Paco Etxeberria, que ha sido el que recibido la subvención para estudiar los casos de tortura en Navarra.

Teniendo en consideración que todas las personas que hayan sufrido la violación de los derechos humanos tienen derecho a la verdad, al reconocimiento y a la reparación, queda un largo camino por recorrer en el tema de la tortura. En Navarra concretamente, se han denunciado decenas de casos durante décadas, y el Estado Español ha sido condenado hasta en tres ocasiones por no investigar las denuncias de torturas de Patxi Arratibel, Xabier Beortegi y de Oihan Ataun. Ha llegado el momento de que las instituciones se hagan cargo de la responsabilidad que les corresponde para garantizar los derechos de todas estas personas.

En consideración de todo lo señalado, el pleno del Ayuntamiento por unanimidad ACUERDA;

1- Manifestar la necesidad de investigar y de sacar a la luz los casos de tortura y muestra su apoyo y defensa con las personas que han sufrido tortura. Del mismo modo, este Ayuntamiento muestra su disponibilidad para ayudar en la verdad, el reconocimiento y la reparación a la que tienen derecho.

2- Solicitar al Gobierno de Navarra que haga todo lo que esté en sus manos para esclarecer el tema de la tortura y para ayudar en la reparación de las víctimas, y da todo su apoyo a los pasos que se están dando y se van a dar

en este sentido. Así pues, remarca la importancia y la necesidad del proyecto para documentar los casos de torturas.

EH Bildu Etxauri presenta la siguiente moción para su debate y aprobación en Pleno.

Con relación a los hechos acaecidos el 15 de octubre, en las ferias de Alsasua de 2016, y a las puertas del inicio del juicio oral en la Audiencia Nacional el día 16 de abril, queremos mostrar nuestra honda preocupación por la desproporción que está adquiriendo el proceso judicial que se sigue contra ocho jóvenes de nuestra localidad. Estos jóvenes se enfrentan a una petición de prisión que suma 375 años y a una calificación de los hechos como delito de terrorismo; y tres de ellos llevan más de 400 días en prisión preventiva alejados en centro penitenciarios de Madrid.

Debemos subrayar que la Audiencia Provincial de Navarra, en Auto del día 23 de marzo de 2017, por un lado, argumentó sólida y extensamente que “no nos encontramos con indicios racionales que nos pongan de manifiesto la comisión de un presunto delito de terrorismo”, y por otra parte, solicitó que la causa se juzgará en un tribunal navarro.

Cabe resaltar que, según fuentes del Ministerio de Interior, durante el año 2016 se contabilizaron 9.571 casos de atentados contra la autoridad, y este caso de Alsasua constituye la primera vez que se aplica la calificación de terrorismo a hechos de este tipo.

Por otra parte, a lo largo de este proceso se han vulnerado derechos fundamentales como la presunción de inocencia, el derecho al juez natural e imparcial, el derecho a la defensa... Las abogadas han denunciado que las únicas versiones consideradas por la juez instructora han sido las de las acusaciones. La elaboración de los informes acusatorios no ha recaído en un agente neutral, sino en la Guardia Civil que es parte en esta causa. Se ha realizado un juicio paralelo en los medios de comunicación, tergiversando la realidad de todo un municipio. Según reputados juristas, estamos ante un uso retorcido, extensivo y abusivo de las leyes, que en su día ya fue criticado por Relatores de Derechos Humanos de la ONU. Además, a la defensa se le han denegado prácticamente la totalidad de las pruebas testificales, documentales y periciales.

Considerando que el devenir que ha adquirido este proceso lesiona gravemente los principios básicos que han de regir una sociedad democrática y un Estado de Derecho, y deteriora la seguridad jurídica que debe proteger a toda la ciudadanía, el pleno del Ayuntamiento por unanimidad ACUERDA;

1- Adherirse a la convocatoria de manifestación, convocada por las familias afectadas agrupadas en ¡Altsasu Gurasoak” y la asamblea popular “Altsasukoak Aske”, para el próximo 14 de abril a las 17:30 en Pamplona, con el objeto de demostrar un compromiso por los derechos humanos, las libertades y las garantías democráticas.

2- Este Ayuntamiento llama a las vecinas y vecinos de Etxauri a participar en dicha manifestación.

3- Este Ayuntamiento, notificará este acuerdo a la Federación Navarra de Municipios y Concejos, e invita a todas las entidades municipales e instituciones que así lo consideren, a sumarse a esta iniciativa.

4- Este Ayuntamiento dará cuenta de este acuerdo a los medios de comunicación y a las entidades convocantes (“Altsasu Gurasoak” y “Altsasukoak Aske”).

EH Bildu Etxauri presenta la siguiente moción para su debate y aprobación en Pleno.

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que desarrolla el artículo 135 de la Constitución Española, recoge tres reglas fiscales de obligado cumplimiento: estabilidad del equilibrio presupuestario, sostenibilidad financiera o límite de deuda y regla de gasto. La ley, entre otras cuestiones, señala que las entidades locales de Navarra deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario y que dicho superávit se destinará a reducir el nivel de endeudamiento. Posteriormente, se modificó esta disposición para permitir a los Ayuntamientos que cumpliesen una serie de requisitos destinar a una parte del superávit a inversiones financieramente sostenibles. Unas inversiones que en ningún caso dan salida a las necesidades de los municipios y al de la ciudadanía en su conjunto.

En cuanto a la regla de gasto a la que se hace referencia en la Ley, la LOEPSF establece que la variación del gasto computable de las Corporaciones Locales no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del PIB a medio plazo de la economía del estado español, estableciendo el 2,2 por ciento como la tasa de crecimiento del gasto computable para 2017.

La aplicación de la Ley de Estabilidad Presupuestaria y las limitaciones que supone su desarrollo son un ataque frontal a las Entidades Locales, sus competencias y su propia existencia, provocando un golpe durísimo al municipalismo. Esta ley tiene un marcado carácter recentralizador, mermando y limitando en gran medida el funcionamiento de las distintas administraciones al servicio de la ciudadanía, quedando muchos ayuntamientos prácticamente intervenidos y sin capacidad para atender las necesidades ciudadanas más urgentes.

Con la excusa de la crisis, se ha obstaculizado que los gobiernos locales puedan reforzar sus plantillas con el personal necesario para combatir las crecientes desigualdades, para luchar contra la emergencia habitacional, para modernizarse, etc. Y se les ha forzado a generar superávits millonarios que se destinan a pagar a los bancos mientras la precarización y las desigualdades se disparan.

Así pues, ante las políticas de recentralización y de los recortes sistemáticos derivados de políticas de austeridad extrema, es necesario que

se dote de mayor autonomía y potestad normativa a los ayuntamientos, y que no se les obligue a acumular superávits millonarios en la caja o a destinarlos a amortizar deuda. Porque las Entidades Locales necesitan esos recursos para asegurar la cohesión social, para apuntalar el tejido productivo local, generar actividad económica que reduzca el desempleo y para ayudar a quienes peor lo están pasando.

En este contexto, los Municipios de Navarra debemos seguir trabajando en la defensa de la autonomía que les corresponde por voluntad popular y por Ley. La reivindicación y el desarrollo de las competencias que tiene la Comunidad Foral de Navarra para la administración y organización de sus propias instituciones, son la mejor muestra de ello. No es aceptable que la Ley de Estabilidad Presupuestaria usurpe esta potestad y someta a las entidades locales navarras a criterios económicos y presupuestarios que obstaculizan su buen funcionamiento y capacidad de inversión.

Por tanto, con la aprobación y desarrollo de esta Ley, a las Entidades Locales de Navarra se les niega la capacidad e iniciativa que les corresponde como institución. Y por supuesto, también a las entidades e instituciones del resto del Estado. Y esto no se debería aceptar. Más allá de partidos e ideologías, se trata de defender la potestad económica y financiera de nuestras instituciones. Entendemos que tiene que buscarse una posición común, compartida por todas las instituciones, para evitar que esta ley pueda seguir aplicándose y castigando a la ciudadanía de nuestros municipios.

Por todo ello el Pleno del Ayuntamiento por unanimidad ACUERDA;

1-Rechazar el contenido de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera aprobada y aplicada por el Gobierno de Madrid el 12 de abril del 2012.

2-Instar al Gobierno español a adoptar urgentemente las medidas necesarias para derogar la Ley de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera en el espacio de tiempo más breve posible.

3.- Notificar este acuerdo a la Federación Navarra de Municipios y Concejos, al Gobierno de Navarra, al Parlamento de Navarra y al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

EH Bildu Etxauri presenta la siguiente moción para su debate y aprobación en Pleno.

Los abajo firmantes desean expresar al Gobierno de Navarra su adhesión a la candidatura del cantautor Fermín Balentzia Mendia para el Premio Príncipe de Viana 2018, por su larga trayectoria componiendo y cantando a Navarra, a sus gentes y a su memoria histórica.

Fermín nació en Salinas de Ibargoiti en 1948 y fue minero en Potasas de Navarra. Ligado al movimiento obrero, comenzó a cantar en 1968 haciendo de sus canciones un instrumento de protesta popular contra la dictadura franquista. Sus actuaciones fueron repetidamente suspendidas, censuradas y multadas.

Las Iglesias, los montes, las calles, las plazas abiertas o locales cerrados, fueron sus improvisados escenarios, Canciones como Nana republicana, la pastora de Ibardin, Llegan los americanos, Txantxangorria, o Navarra tiene cadenas, se convirtieron en icono de la Navarra que aspiraba a la democracia.

Es esta tarea Fermín coincidió en muchos escenarios con los grandes cantoautores del momento – Paco Ibañez, Ana Belén, Imanol, Amancio Prada, Oskorri, Labordeta, Quintín Cabrera – y sin pasar a la profesionalidad siguió trabajando y a la vez componiendo y cantando desinteresadamente en cuanto lugares se le solicitaba, tanto en Navarra como fuera de ella.

Prácticamente no habrá pueblo o valle de Navarra, ni barrio de Pamplona, ni movimiento social, ni centro juvenil que no haya recurrido alguna vez a su voz y su guitarra. Hoy día jóvenes generaciones de músicos incorporan sus canciones a sus repertorios.

Cuando finalmente se pudo comenzar a recuperar los restos de los fusilados en la pasada guerra civil, ha sido el cantor imprescindible en todo tipo de actos, desde la Bardena hasta las simas de Otxoportillo. Sus canciones Alto Loiti, Maravillas o Germán han hecho llorar a miles de navarros y navarras.

Su sensibilidad social y su amor a nuestra tierra ha sido un regalo para muchos pueblos, en forma de bertsoak, jotas o canciones. En euskera o castellano, siempre se cantará Elo Gatzaga, Amaiur, Irati, Tafalla o el Paloteado de Monteagudo.

Han sido 50 años de un trovador comprometido. Sus canciones se mantienen y permanecerán en la memoria popular. El pueblo ya lo ha reconocido. El Gobierno de Navarra tiene ahora la ocasión de hacerlo.

Por todo ello el Pleno del Ayuntamiento por unanimidad ACUERDA; expresar al Gobierno de Navarra la adhesión de este Ayuntamiento a la candidatura del cantautor Fermín Balentzia Mendia para el premio Príncipe de Viana 2018, por su larga trayectoria componiendo y cantando a Navarra, a sus gentes y a su memoria histórica.

12.- OBRA “ESCOLLERA EN CALLE ANTONIO IZU”.

Recientemente se ordenaba la iniciación del expediente de contratación de obras de “Camino al Depósito”. Asimismo, consta también en el expediente certificado de existencia de crédito, correspondiendo al presupuesto máximo de licitación.

En cuanto a la forma y procedimiento de adjudicación del contrato, dada la cuantía del mismo se utilizará el procedimiento negociado de acuerdo con lo establecido en el artículo art. 73.2 c) de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, en su redacción dada por Ley Foral 14/2014.

Según lo anteriormente señalado y en virtud de las competencias conferidas por la legislación vigente y, en concreto, en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda, apartado 2, del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley

de Contratos del Sector Público, que atribuye al Pleno las competencias en materia de contratación para contratos de esta cuantía, el Pleno del Ayuntamiento de Etxauri por unanimidad ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el expediente para la contratación de la obras de “Escollera en calle Antonio Izu”, aprobando al efecto el pliego de cláusulas administrativas que habrá de regirlo.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto máximo de 45.000,00 euros, imputable a la partida correspondiente del Presupuesto Municipal en vigor.

TERCERO.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento negociado y tramitación ordinaria al amparo de lo establecido en el art. 51.1 B) de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

CUARTO.- Ordenar al Secretario Municipal la realización de los trámites precisos para la adjudicación del contrato.

13.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº1/2018.

En el Ayuntamiento de ETXAURI, en sesión celebrada en fecha de 2018, se aprueba la siguiente modificación del Presupuesto 2018, según la Ley Foral 2/95 de Haciendas Locales y Decreto Foral 270/98 que la desarrolla en materia de presupuesto y gasto público.

GASTOS A MODIFICAR:

| Partida | Concepto | Cantidad |
|----------------|--------------------------------|-------------------|
| | CRÉDITO EXTRAORDINARIO | |
| 1-1510-6190001 | Escollera C/ Antonio Izu | 45.000,00€ |
| | TOTAL GASTO A MODIFICAR | 45.000,00€ |

FINANCIACIÓN:

| Partida | Concepto | Cantidad |
|----------------|---|-----------------|
| 1-87000 | Remanente Tesorería para gastos Generales | 45.000,00€ |

| | | |
|--|---------------------------|-------------------|
| | TOTAL FINANCIACIÓN | 45.000,00€ |
|--|---------------------------|-------------------|

14.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El concejal Santiago Huarte pregunta por la subvención no concedida para reforestar las parcelas municipales en los límites del río Arga. Del mismo modo se pasan a comentar diferentes cuestiones de interés municipal.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las once horas y cuarenta minutos del día reseñado en el encabezamiento, se levanta la sesión por la Sra. Alcaldesa, redactándose la presente acta que fue hallada conforme y firmada por los y las asistentes, de que certifico.